



JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

Los suscritos, Diputados **Ricardo Gamundi Rosas** y **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina que el informe anual de labores sobre el estado que guarda la administración de justicia en Tamaulipas, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deberá realizarse ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en acto protocolario que se llevará a cabo en la Sala de Comisiones del Palacio Legislativo, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, le compete vigilar y supervisar el funcionamiento de los otros dos Poderes del Estado, e interactuar con los mismos para la consecución del bien público como propósito fundamental del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para efectos de materializar esta atribución, por lo que concierne al ejercicio del Poder Judicial del Estado, el artículo 114 de la Constitución Política local establece, entre otras cosas, en su fracción XIII, que el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia deberá entregar por escrito el informe anual de labores sobre el estado que guarda la administración de justicia al Congreso del Estado, en la modalidad que éste acuerde, debiéndose efectuar lo anterior antes de la segunda quincena del mes de marzo de cada año.

En ese tenor y tomando en consideración que, con base en lo dispuesto en el artículo 32 párrafo 1 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, es una atribución de la Junta de Coordinación Política impulsar los entendimientos y la conformación de acuerdos en torno a las propuestas, iniciativas o minutas que requieran del conocimiento y votación del Pleno, quienes integramos este órgano de gobierno, hemos acordado proponer al Pleno Legislativo la forma y los términos en que habrá de recibirse el informe anual de labores del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cumplimiento al citado artículo 114, fracción XIII de la Ley Fundamental de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En atención a esa premisa, es de considerarse que dicho informe debe ser entregado a la Mesa Directiva del Congreso, y particularmente al Presidente de la misma, cuya investidura pública, a la luz de lo establecido por el artículo 21 párrafos 1 y 2 de la ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, expresa la unidad del Congreso y es a quien compete conducir las relaciones institucionales con los Poderes y los Ayuntamientos del Estado, los Poderes de la Federación y los órganos de gobierno del Distrito Federal.

Hemos considerado también, sin demérito de la importancia que implica este acto para la vida republicana del Estado, que por consistir el mismo, específicamente, en la entrega del referido informe por escrito, resulta factible que se lleve a cabo mediante la realización de un acto protocolario que contemple las formalidades propias de su naturaleza e importancia.

El citado acto protocolario se llevaría a cabo en la Sala de Comisiones de este Palacio Legislativo, dentro del término que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece para el efecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, solicitando su dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El informe anual de labores sobre el estado que guarda la administración de justicia en Tamaulipas, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deberá realizarse ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en acto protocolario que se llevará a cabo en la Sala de Comisiones del Palacio Legislativo el día 12 de marzo del año 2008, a las 9:00 horas, en términos de lo dispuesto en el artículo 114 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa al que habrá de sujetarse este acto protocolario será acordado por los integrantes de la Mesa Directiva, en ejercicio de sus atribuciones de dirección parlamentaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para los efectos correspondientes.

Dado en la sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL

Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina que el informe anual de labores sobre el estado que guarda la administración de justicia en Tamaulipas, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deberá realizarse ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en acto protocolario que se llevará a cabo en la Sala de Comisiones del Palacio Legislativo.